



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-36055940-GDEBA-DGAADA - Actualizacion valor metro cúbico

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-36055940-GDEBA-DGAADA por el que se gestiona la actualización del valor del metro cúbico de agua potable, para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad del Efluente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 10.474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la Tasa de Servicios Sanitarios, concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 5965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de *"Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes"*;

Que la base de cálculo de la Tasa se relaciona con el valor del metro cúbico de agua potable;

Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto Nº 3144/08, el Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que aplica la concesionaria Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que a orden 2 (NO-2024-35881098-GDEBA-DAYFADA) la División Facturación y Recaudación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas informa que por Resolución MI y SP Nº RESO-2024-1083-GDEBA-MIYSPGP del 27 de septiembre de 2024, obrante en copia en orden 3, publicada en el Boletín Oficial del 30 de septiembre de 2024, se modifica la tarifa vigente para la prestación de servicios de la empresa prestataria ABSA;

Que en el Anexo I de la citada resolución (IF-2024-33789989-GDEBA-DLYEADA), se observa la propuesta en dos etapas, siendo la primera de septiembre de 2024, con valor del módulo y metro cúbico de

pesos ciento ocho con ochenta y un centavos (\$ 108,81) y la segunda de noviembre de 2024, con valor del módulo y metro cúbico de pesos ciento sesenta y tres con veintidós centavos (\$ 163,22);

Que asimismo aclara que ya se emitió la cuota C5/2024 con vencimiento 16 de octubre de 2024;

Que la Dirección de Administración y Finanzas, atento a los términos de la resolución antes citada que aprueba los valores tarifarios del servicio de la concesionaria ABSA, remite las actuaciones para la actualización de la Tasa, proponiendo una actualización escalonada en dos tramos, a razón de un valor del módulo de \$ 108,81, desde el 1º de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 y de \$ 163,22, a partir del 1º de diciembre de 2024;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes - Ley N° 10474, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, el valor del metro cúbico ascenderá a la suma de pesos ciento ocho con ochenta y un centavos (\$ 108,81) y, a partir del 1º de diciembre de 2024, ascenderá a la suma de pesos ciento sesenta y tres con veintidós centavos (\$ 163,22), por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes

